



INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA

NIT 860.008.384-1

ACTA N° 74

En Bogotá D.C., siendo las 6:50 p.m. del día 26 de marzo del 2025, se llevó a cabo la reunión general de Asamblea del Instituto Barraquer de América, convocada por la Junta Directiva en su reunión ordinaria del 19 de febrero 2025, mediante comunicación escrita a cada uno de sus miembros de fecha 21 de febrero del 2025 incluido el Orden del Día propuesto por la Junta Directiva, recordatorio vía correo electrónico y fijación en calendario Outlook. La reunión se realizó de forma híbrida, presencial en la Biblioteca del 3 piso, de la Av. Cl. 100 18A 51 y virtual por plataforma Microsoft Teams, en los términos del Decreto 398 de 2020 y Decreto 176 del 23 de febrero de 2021.

El Dr. Federico Serrano, propuso grabar la reunión para facilitar la elaboración del acta y preguntó a los asistentes si lo aprobaban. Los miembros de asamblea presentes aprobaron por unanimidad la grabación.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos actualmente vigentes, Preside la reunión la Dra. Carmen Barraquer Coll, Presidente del Instituto y actúa como Secretario, el Dr. Federico Serrano Guerra, Secretario del Instituto.

Se encontraron presentes en la reunión:

Cédula	Miembros	Clase de Miembro	Asistencia	Modo
90.226	Carmen Barraquer Coll	N	Sí	Presencial
17.116.357	Federico Gabriel Serrano Guerra	N	Sí	Presencial
51.662.156	Juanita Carvajal Puyana	N	Sí	Presencial
79.358.084	José Ignacio Barraquer Granados	N	Sí	Presencial
19.199.612	Hernando Camacho Acevedo	N	Sí	Presencial
32.528.625	Ángela María Gutiérrez Marín	N	Sí	Presencial
52.710.363	Isabel Rodríguez Barraquer	N	Sí	Virtual
80.419.878	José Antonio Barraquer Uprimny	N	Sí	Presencial
39.784.892	Eugenia Barraquer Sourdis	N	Sí	Presencial
41.747.530	María Alicia Montoya Durana	C	No	
79.440.156	Ernesto Otero Leongómez	C	Sí	Presencial
79.155.923	Carlos Humberto Téllez Conti	C	Sí	Presencial
41.604.443	María Eugenia Salazar de Pieschacón	C	No	
72.128.018	César Carlos Carriazo Escaf	C	No	
2.901.480	Zoilo Cuellar Montoya	C	No	
17.059.070	Ángel Hernández Lozano	C	No	
71.636.154	Luis Fernando Mejía Echavarría	C	No	
90000578-6	José Miguel Varas Torres	C	Sí	Virtual

Avenida Calle 100 No. 18 A 51. Tercer Piso, Oficina 307. Bogotá - Colombia
PBX: 571 644 95 55 Ext. 307 - Directo: 571 644 95 57 – 644 95 56
Correo Electrónico: tesoreria.iba@barraquer.com.co



INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA

NIT 860.008.384-1

Total Asistencia:

Total asistentes presenciales:	10
Total asistentes virtuales:	2
Total No asistentes:	6

Nota: Clase de miembro: (N) Número. (C) Correspondiente

Siendo las 7:05 pm., el Secretario procede a leer el Orden del Día elaborado por la Junta Directiva en su reunión del 19 de febrero 2025:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Informe de la comisión designada para la revisión y aprobación del acta anterior.
4. Informe de gestión del año 2024, a cargo del presidente.
5. Dictamen del revisor fiscal correspondiente al período 2024.
6. Informe del responsable de la implementación del programa de transparencia y ética empresarial (PTEE-I) para el período 2024.
7. Examen y aprobación de los estados financieros cortados a 31 de diciembre de 2024.
8. Revisión y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2025.
9. Proceso de actualización del régimen tributario especial, entidades sin ánimo de lucro (RTE-ESAL) y registro web para el año 2025.
10. Destinación del beneficio neto o excedentes del ejercicio 2024.
11. Elección del revisor fiscal para el período 2025.
12. Nombramiento de una comisión verificadora para la aprobación del acta de la presente sesión.
13. Otros puntos que los miembros propongan.

1- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Dr. Federico Serrano, llamó a lista de miembros, la cual se encuentra al inicio de la presente acta y constató la identidad, nombres y apellidos de cada miembro y verificó la presencia de 12 miembros que en efecto corresponden a Miembros de Número y Correspondientes, del Instituto Barraquer de América. De conformidad con lo estipulado en el artículo 29 de los estatutos, con la presencia de 9 miembros de número quienes tienen voto de decisión y con la presencia de 3 miembros correspondientes, se conformó el quórum válido para deliberar y decidir, así, la Dra. Carmen Barraquer, declaró abierta la sesión de Asamblea.

(...)

Avenida Calle 100 No. 18 A 51. Tercer Piso, Oficina 307. Bogotá - Colombia
PBX: 571 644 95 55 Ext. 307 - Directo: 571 644 95 57 – 644 95 56
Correo Electrónico: tesoreria.iba@barraquer.com.co



INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA

NIT 860.008.384-1

10. DESTINACIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTES DEL EJERCICIO 2023.

A continuación, el Dr. Luis Miguel Gómez rinde una amplia explicación del régimen legal sobre el punto, tal y como lo ha hecho en ejercicios anteriores.

Así pues, explica que, según lo dispuesto en la normatividad aludida, particularmente, atendiendo lo estipulado en el artículo 1.2.1.5.1.27. del Decreto 1625 de 2016, para que el excedente tenga la condición de exento del impuesto sobre la renta, se deben cumplir los siguientes requisitos básicos, a saber:

1. Que el beneficio neto o excedente (si se obtuviere) se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.
2. Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.
3. Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

Respecto de las asignaciones permanentes, el artículo 1.2.1.5.1.29. del Decreto 1625 de 2016 dispone: *“Las asignaciones permanentes corresponden a la destinación del beneficio neto o excedente para la ejecución de programas de largo plazo, que desarrollan la actividad meritoria, definidos por la asamblea general o el máximo órgano de dirección, incluida la adquisición de nuevos activos, en un término superior a un (1) año y deberán estar reconocidos en el patrimonio de la entidad.*

De la ejecución de las asignaciones permanentes se deberá llevar un control por programa y año de constitución, en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias.

Se entiende por adquisición de nuevos activos, para la aplicación del presente artículo, la compra de propiedad, planta y equipo y/o la construcción de inmuebles o muebles, que se destinen al desarrollo de la actividad meritoria. Se entenderá que la asignación permanente se ejecutó y no requerirá de autorización de plazos adicionales cuando se efectúe la adquisición de propiedad, planta y equipo; y/o la construcción del inmueble o muebles y se encuentren disponibles para el uso y desarrollo de la actividad meritoria.

Las asignaciones permanentes que hayan sido aprobadas para ser ejecutadas en un término inferior a cinco (5) años podrán ser prorrogadas por la asamblea general o el máximo órgano de dirección, siempre que el término no supere los cinco (5) años contados a partir del 1° de enero del año siguiente en el cual se obtuvo el beneficio neto o excedente.

Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20. de este decreto y pueden dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.24. de este Decreto.”

Así las cosas, la Doctora Carmen Barraquer manifiesta que, atendiendo que el Instituto, a partir del presente año 2025, asumió las tareas que venía ejecutando la Escuela Superior de Oftalmología en la creación de la nueva área

Avenida Calle 100 No. 18 A 51. Tercer Piso, Oficina 307. Bogotá - Colombia

PBX: 571 644 95 55 Ext. 307 - Directo: 571 644 95 57 – 644 95 56

Correo Electrónico: tesoreria.iba@barraquer.com.co



INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA

NIT 860.008.384-1

denominada “Unidad Estratégica de Investigación y Educación Médica”, es necesario destinarle una parte de los excedentes, de manera que sus planes y programas académicos y de investigación científica se puedan adelantar con la suficiencia necesaria. Igualmente, se debe continuar con la renovación y ampliación de equipo médico científico, para la operación de la Clínica Barraquer, de modo que otra parte de los excedentes se puedan aplicar para cumplir con tales obligaciones. Recordó el Dr. Gómez que el Instituto Barraquer de América está orientado a la investigación científica, la divulgación de la ciencia y la docencia en el ámbito de la medicina oftalmológica, a fin de permitirle un mejor funcionamiento y la adecuada continuación de la existencia de la institución y de las tareas que ella cumple como entidad sin ánimo de lucro dedicada finalmente al servicio de la salud.

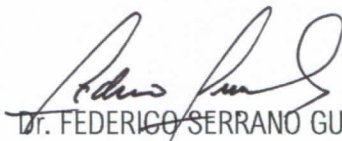
Para el efecto, hechas las verificaciones correspondientes y con base en las informaciones rendidas por el área contable, tal como ya se conoció en el punto del orden del día correspondiente, se determinó como excedente contable para el ejercicio 2024 la cifra de \$2.698.933.363; y el excedente fiscal para el mismo año gravable se determinó en la suma de \$1.807.855.152

De acuerdo con lo anterior, propone que el excedente fiscal determinado en la suma de \$1.807.855.152, se destinen de la siguiente manera:

- Para los planes y programas académico y de investigación científica, a cargo del área de la Unidad Estratégica de Investigación y Educación Médica, la suma total de \$903.927.576, para aplicarlos en un plazo de hasta cinco (5) años; tales planes y programas son:
 - Congresos
 - Foros
 - Seminarios
- Para incrementar las ASIGNACIONES PERMANENTES con la adquisición de equipos médicos, quirúrgicos y de exámenes visuales en pacientes, la suma total de \$903.927.576, para aplicarlos en un plazo de hasta cinco (5) años.

(...)

El anterior texto es un extracto del acta N° 74 de reunión de Asamblea General Ordinaria, celebrada el 26 de marzo de 2025.


Dr. FEDERICO SERRANO GUERRA
Secretario.

Avenida Calle 100 No. 18 A 51. Tercer Piso, Oficina 307. Bogotá - Colombia
PBX: 571 644 95 55 Ext. 307 - Directo: 571 644 95 57 – 644 95 56
Correo Electrónico: tesoreria.iba@barraquer.com.co